

## FICHA DE ANÁLISIS DE PREFACTIBILIDAD DE OBRA PÚBLICA

FECHA DE LA INSPECCIÓN: 24/06/2024  
 Nro. TRÁMITE SITRA: GADDMQ-AZT-DZAF-UZA-2024-0549-E

Presupuestos Participativos  
2024

Secretaría General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación  


### 1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1 Administración Zonal:	Administración Zonal Tumbaco	1.2 Parroquia:	Yaruquí
1.3 Zona Metropolitana (según IRM referencial):	Tumbaco	1.4 Barrio/sector/cabildo/comuna :	El Tejar
1.5 N° Predio Intervención (referencial):	5202482	1.6 Ubicación:	<a href="https://maps.app.goo.gl/YYahF9nwifvrZKmt5">https://maps.app.goo.gl/YYahF9nwifvrZKmt5</a>
1.7 Afectaciones/Protecciones:	SI <input type="checkbox"/> X <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	1.8 Uso de Suelo:	(R) Residencial

### 1.9 Punto de Georeferencia: Coordenadas TMQ

X : 520394.0657	Y : 9981393.1264	(Inicio del Proyecto)	X : 520662.7523	Y : 9981209.4440	(Fin del Proyecto)
		(Inicio del Proyecto)			(Fin del Proyecto)

### 2. REQUERIMIENTO

2.1 Tipo de Requerimiento:	Espacio Público <input checked="" type="checkbox"/> Vialidad <input type="checkbox"/> Infraestructura <input type="checkbox"/>	2.3 ID Vía: COLECTORA
2.2 Nombre del requerimiento:	CONSTRUCCIÓN DE BORDILLOS Y ADOQUINADO DE LA CALLE ANTONIO JOSE DE SUCRE DESDE CALLE BOLAÑOS HASTA CALLE JUAN ESPINOZA, BARRIO EL TEJAR, PARROQUIA YARUQUI	
Desde:	CALLE BOLAÑOS	
Hasta:	CALLE JUAN ESPINOZA	

### 3. ANÁLISIS DE CONDICIONANTES

3.1 Propiedad Municipal:	N/A	X	SI	NO	3.2 Trazado vial (APROBADO)	N/A	SI	NO	X
3.3 Afectaciones:	N/A		SI	X	NO	N/A	SI	X	NO
3.5 Barrio Regularizado:	N/A	X	SI	NO					
3.6 Porcentaje de consolidación:									

#### Observaciones:



#### Observaciones:



3.7 Alcantarillado:	SI	X	NO	3.8 Agua Potable	SI	X	NO
---------------------	----	---	----	------------------	----	---	----

#### Observaciones:



#### Observaciones:



3.9 Interferencia con MetroQ:	SI	NO	X	3.10 Uso de Suelo	Comercial	Residencial	X
En el sector no existe influencia directa del MetroQ				Residencial/Comercial			

### 5. ANÁLISIS TÉCNICO

#### 5.1 Aspectos Físicos

5.1.1 Sitio de Intervención :	Vía	5.1.2 Estado del sitio de Intervención:
5.1.3 Longitud / Ancho :	325,00 m   8,00 m	Bueno <input checked="" type="checkbox"/> Regular <input type="checkbox"/> Malo <input type="checkbox"/>
5.1.4 Área (m2) :	2600,00 m2	5.1.5 Capa de Rodadura : Tierra

5.1.6 Detalles y alcance de la intervención : La intervención pretende trazado vial, la excavación para mejoramiento de suelo expuesto, implementación de estructura granular compactada, colocación de cama de arena, y capa de pavimento flexible de tipo adoquinado vehicular y bermas de confinamiento, entre otras actividades.

#### 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO

Para su ejecución, esta obra deberá constar dentro de la planificación operativa anual 2025, en donde se evidenciará la asignación presupuestaria de acuerdo a la disponibilidad del techo del proyecto; con lo descrito, se realizará la respectiva ejecución presupuestaria de las obras de Presupuestos Participativos y los procesos de acompañamiento en la fase precontractual, contractual y de ejecución de las obras

#### 5.3 Aspectos Presupuestarios

5.3.1 *Costo Referencial de la intervención:	USD:	\$117.000,00	SIN INCLUIR IVA
--	------	--------------	-----------------

\*Valores referenciales basados en los análisis de precios unitarios (APUS) elaborados por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas-EPMMOP

## 6. ANÁLISIS JURÍDICO

En base a lo que dispone el artículo 100, 226 y 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art 3, literal g); Art 5; Art 84, Art 304 del Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, considerando lo dispuesto en el Art, 3,4,64 y 65 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, con base al Código Municipal, Ordenanzas vigentes y normativa que instruye los procesos de presupuestos participativos en el Distrito Metropolitano de Quito, como parte integrante del Comité Técnico Zonal del análisis de las solicitudes ciudadanas, la Asesoría Jurídica, concluye que:

En ejercicio de los derechos de participación los ciudadanos han presentado su requerimiento de intervención, para una obra pública en una vía colectora que es de competencia de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas como lo dispone el Art 2598 del Código Municipal, por lo se emite criterio desfavorable

## 7. ANÁLISIS SOCIAL

El adoquinado y construcción de bordillos de la calle Antonio José de Sucre representa un beneficio para los moradores de la Comuna en varios niveles. Primero, una calle adoquinada facilitaría la movilidad peatonal y vehicular por el sector, permitiendo que la ciudadanía tenga acceso al transporte público. Una vía en buen estado permite el acceso del transporte público, derecho fundamental que tiene la ciudadanía. Asimismo, los bordillos permiten una proyección a futuro de construcción de aceras, lo cual beneficia a la comunidad. Por lo tanto, es socialmente viable.

## 8. FOTOGRAFÍAS

Fotografía 1



Fotografía 2



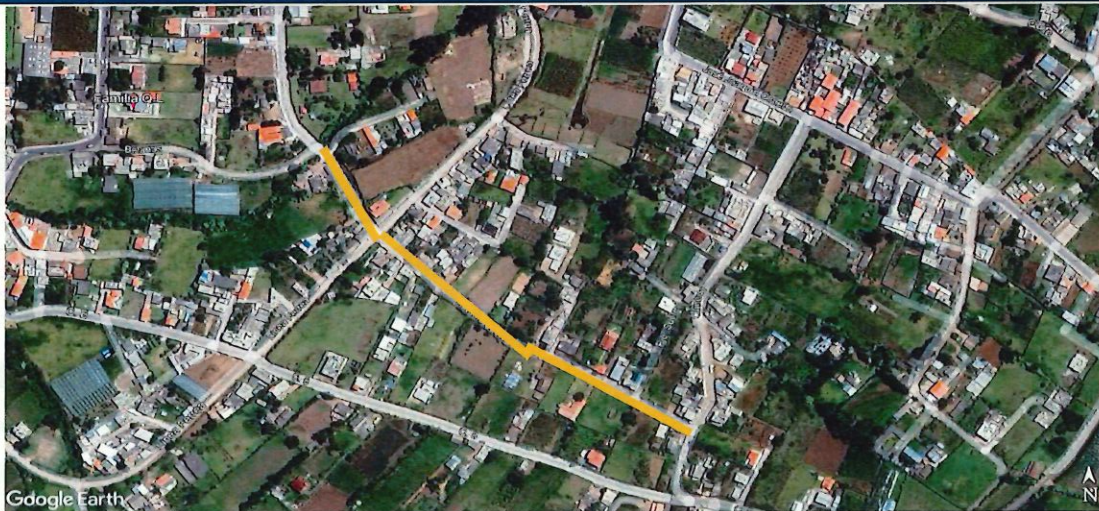
Fotografía 3



Fotografía 4



## 9. CROQUIS



**10. RECOMENDACIONES**

Una vez realizada la inspección al sitio y verificada la información disponible correspondiente al Aprovechamiento Urbanístico (PUGS) referente al predio Referencial, se evidencia que dentro del Componente Estructurante, la Clasificación es de tipo (SU) Suelo Urbano con una Subclasificación de tipo No Consolidado, la vía se encuentra en categoría Colectora, según se indica en Mapas: PUOS V1 y V2 y la información en (PUGS) - Plan de Uso y Gestión del Suelo Ord. 003-2024. Según se señala en la Ordenanza Metropolitana N° 052-2023, que establece la CODIFICACIÓN DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, sancionada el 28 de marzo de 2023, PARÁGRAFO I, DEL SISTEMA VIAL CANTONAL URBANO, SUB PARÁGRAFO III, DE LOS TRAZADOS VIALES, "...Artículo 2622.- Replanteo Vial.- (...) Los informes de replanteos y afectaciones viales para vías locales de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, serán emitidos por las Administraciones Zonales dentro del ámbito de su circunscripción territorial de acuerdo a lo previsto en los actos normativos vigentes aprobados por el Concejo Metropolitano y los diseños definitivos debidamente aprobados por las autoridades administrativas. Para las vías arteriales, expresas y colectoras de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, el informe de replanteo y afectación vial será emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas...". Razones por las cuales la solicitud de obras tiene un criterio técnico NO FACTIBLE. Se recomienda a la comunidad realizar la gestión a fin de subsanar todos y cada una de las observaciones detalladas. Solicitar a los frentistas conjuntamente con la gestión de la Unidad de Territorio y Vivienda de la AZT el trazado eje vial in situ, con el objetivo de que cada frentista se ubique en las correspondientes líneas de fábrica a fin de evitar posibles afectaciones. La información y criterios presentados tienen un enfoque exclusivamente técnico dentro del ámbito de competencia de la Dirección Zonal de Hábitat y Obras Públicas. Se aclara que la responsabilidad de emitir información y criterios de índole jurídica, social y económica recae en las respectivas direcciones competentes, en cumplimiento de la legislación vigente.

**Recomendación Técnica:** Se recomienda la No Prefactibilidad de la intervención en virtud de las observaciones indicadas.

**Recomendación Social:** Es crucial verificar la viabilidad técnica y jurídica para la factibilidad de la obra. Se recomienda a la comunidad cumplir con los parámetros técnicos y legales.

**11. PREFACTIBILIDAD (MARQUE CON UNA X)**

11.1 Factible:  11.2 No Factible:

**12. REFERENCIAS DEL SOLICITANTE**

12.1 Nombre:	Segundo José Pallacho Muñoz
12.2 Teléfono de contacto:	0983484134
12.3 Dirección:	
12.4 Barrio en el que vive:	El Tejar

<b>Elaborado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
F:  ARQ. FREDDY GUERRON.C	F:  ARQ. JENNY ARIAS Z.	F:  MSC. FERNANDA AYALA N.
<b>TÉCNICO/A UNIDAD DE OBRA PÚBLICA</b>	<b>DIRECTOR/A HÁBITAT Y OBRAS PÚBLICAS</b>	<b>DIRECTOR/A ADMINISTRATIVA FINANCIERA</b>
<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Revisado por:</b>
F:  DRA. ALEJANDRA-MONTENEGRO A. <b>DIRECTOR/A ASESORÍA JURÍDICA</b>	F:  SOC. AKÁNGAU VITERI T. <b>DIRECTOR/A PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	F:  ECON. MIRIAN GUERRERO S. <b>DIRECTOR/A DESARROLLO SOCIAL Y ECONÓMICO</b>
	<b>Aprobado por:</b>	
	F:  MSC. JULIO VALDIVIESO S. <b>ADMINISTRADOR/A ZONAL</b>	

